



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**RECURSO DE APELACIÓN
TEECH/RAP/098/2021**

ACTOR: Dato Protegido.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

TERCERO INTERESADO, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **17:00 diecisiete horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

**RECURSO DE APELACIÓN
TEECH/RAP/098/2021**

ACTOR: Dato Protegido.

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
alejandro_gomezperez@hotmail.com

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Presente:

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a **NOTIFICARLE VIA CORREO ELECTRONICO el acuerdo de referencia a la parte actora**, con fundamento en los artículos 18, 20, 22, 26, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, y a lo ordenado en la cuestión previa II, numeral 17, de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus covid-19 durante el proceso electoral 2021; lo anterior, para los efectos legales correspondientes. **DOY FE.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO**





Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/098/2021

El veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, el suscrito **Marcos Inocencio Martínez Alcázar**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el escrito signado por el actor del presente juicio, fechado y recibido a las trece horas con cuarenta y cinco minutos, el veintiocho de mayo del año en curso, constante de una foja útil y anexos, lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**

[Firma manuscrita]
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede, con el escrito signado por el actor del presente juicio, fechado y recibido a las trece horas con cuarenta y cinco minutos, el veintiocho de mayo del año en curso, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento realizado en el acuerdo de fecha veintisiete de mayo del presente año, constante de una foja útil; anexando además escrito de demanda constante de once fojas útiles; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor acuerda:

COPIA AUTORIZADA

Primero.- Téngase por cumplido el requerimiento realizado al actor y como domicilio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico alejandro_gomezperez@hotmail.com

Segundo.- Tomando en consideración que el actor anexa su escrito de demanda original, en razón de que, por error involuntario al momento de imprimirlo lo realizo en hojas tamaño carta, siendo que el formato era en oficio, de manera que el recurso se encuentra incompleto y/o recortado; al respecto, es **improcedente acordar su aceptación en la sustanciación de este medio de impugnación**, porque si bien debe analizarse el escrito de demanda en su integridad, lo cierto es que esta autoridad está obligada a revisar los requisitos de procedibilidad, entre ellos los requisitos formales conforme al artículo 32, en relación con el 17, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; además, la autoridad responsable realizó el trámite con el escrito de demanda primigenia, y de estar incompleta o recortada se constituye en una falta de pericia o cuidado de quien impugna, en ese sentido, el presente

Recurso de Apelación se resolverá con la demanda primigenia presentada ante la autoridad responsable.

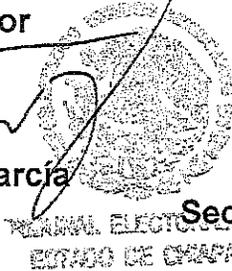
Notifíquese personalmente al actor por correo electrónico; por estrados físicos y electrónicos a los demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

GGG/MTK/166

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García



Secretario de Estudio y Cuenta

Marcos Inocencio Martínez Alcázar